



## GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

### Resolución

**Número:** RESO-2021-488-GDEBA-SSTAYLMJYDHGP

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 30 de Septiembre de 2021

**Referencia:** EX-2021-24168317-GDEBA-DGYCMJYDHGP Convenio Marco CGP - Leche en polvo

---

**VISTO** la Ley N° 13.981, el Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y el expediente N° EX-2021-24168317-GDEBA-DGYCMJYDHGP, y

#### CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Gestión y Control solicitó la adquisición de leche en polvo, con destino a distintas Unidades y Establecimientos Penitenciarios, que se encuentran en el Catálogo de Bienes del Convenio Marco N° 58-7-CM20, tramitado por la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires mediante Licitación Pública -Proceso de Compra N° 58-0164-LPU19-, por expediente N° EX-2019-39342608-GDEBA-MECGP, conforme los artículos 10 y 17 de la Ley N° 13.981 y artículos 10 y 17 apartado 3 inciso f) y concordantes del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA;

Que la adquisición de los bienes incorporados al Catálogo de Bienes del Convenio Marco N° 58-7-CM20, deben tramitarse a través del Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires "PBAC";

Que mediante Resolución N° RESO-2020-147-GDEBA-CGP de fecha 3 de abril de 2020, fueron adjudicados los bienes objeto del Convenio citado;

Que en el documento GEDO N° PV-2021-24342998-GDEBA-DGYCMJYDHGP -orden 4- la Dirección de Gestión y Control solicitó que, para el caso que el stock al momento del perfeccionamiento de la orden de compra fuera menor al solicitado por las presentes actuaciones, deberá igualmente ejecutarse la compra por la cantidad disponible;

Que luce agregada en el documento GEDO N° PD-2021-24645774-GDEBA-DCYCMJYDHGP -orden 11- la solicitud de compra N° 164-1179-SC21;

Que en el documento GEDO N° DOCFI-2021-24696179-GDEBA-DPYACMJYDHGP -orden 15- obra la imputación presupuestaria con la que se atenderá el gasto emergente;

Que la presente adquisición se realizará con la firma Alimentos Fransro S.R.L. (C.U.I.T. N° 30-70957893-2) el renglón 47.1, por hasta la suma total de pesos trece millones doscientos ochenta y tres mil doscientos cuatro (\$13.283.204), de acuerdo a lo indicado por la Dirección de Compras y Contrataciones en el documento GEDO N° PV-2021-24712993-GDEBA-DCYCMJYDHGP -orden 18- y por la Dirección General de Administración en el

documento GEDO N° PV-2021-24783912-GDEBA-DGAMJYDHGP -orden 22-;

Que de acuerdo a lo expuesto precedentemente la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Anexo -Niveles de Decisión y Cuadro de Competencias para los procedimientos de selección de contratación de bienes y servicios- aprobado por el artículo 1° del Decreto N° DECRE-2020-605-GDEBA-GPBA;

Por ello,

**EL SUBSECRETARIO TÉCNICO,  
ADMINISTRATIVO Y LEGAL  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Autorizar la adquisición de leche en polvo, con destino a distintas Unidades y Establecimientos Penitenciarios, con la firma Alimentos Fransro S.R.L. (C.U.I.T. N° 30-70957893-2) el renglón 47.1, por hasta la suma total de pesos trece millones doscientos ochenta y tres mil doscientos cuatro (\$13.283.204), conforme los precios publicados en el Catálogo de Bienes del Convenio Marco N° 58-7-CM20, tramitado por la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires mediante Licitación Pública -Proceso de Compra N° 58-0164-LPU19-, por expediente N° EX-2019-39342608-GDEBA-MECGP, conforme los artículos 10 y 17 de la Ley N° 13.981 y artículos 10 y 17 apartado 3 inciso f) y concordantes del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, atento lo indicado por la Dirección General de Administración en el documento GEDO N° PV-2021-24783912-GDEBA-DGAMJYDHGP, de conformidad con los argumentos vertidos en el Considerando de la presente.

**ARTÍCULO 2°.** Delegar en la Directora General de Administración la facultad de autorizar la Orden de Compra correspondiente al presente trámite, en virtud de lo dispuesto por el artículo 23 -Orden de Compra- apartado 2 del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.

**ARTÍCULO 3°.** Determinar que la erogación autorizada por el artículo 1° será atendida con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Jurisdicción 1.1.1.16 - Categoría de Programa: Prg 7 - Act 1 - Fuente de Financiamiento 1.1 - UE 164 - Partida 2-1-1 (\$13.283.204). Presupuesto General Ejercicio Fiscal 2021 - Ley N° 15.225.

**ARTÍCULO 4°.** Autorizar, para el caso que no exista stock disponible en oportunidad del perfeccionamiento de la respectiva orden de compra, o que la misma no cubra en su totalidad la Solicitud de Compra N° 164-1179-SC21, la adquisición del renglón enumerado en el artículo 1° de la presente, hasta completar el monto allí establecido a través de sucesivas solicitudes de compra.

**ARTÍCULO 5º.** Registrar, comunicar, dar al SINDMA y pasar a la Dirección General de Administración.  
Cumplido, archivar.

Digitally signed by AVILA Santiago Matias  
Date: 2021.09.30 14:51:47 ART  
Location: Provincia de Buenos Aires

Santiago Matias Avila  
Subsecretario  
Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal  
Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES  
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE  
JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS BS AS,  
ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL,  
serialNumber=CUIT 30715471511  
Date: 2021.09.30 14:51:57 -03'00'